

CONTESTACION A SOLICITUD

Wilson Tenjo Realpe <wilson.tenjo@fiscalia.gov.co>

Mié 3/11/2021 10:56 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Ciénaga <j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: EDGARPEREIRAABOGADO@HOTMAIL.COM <EDGARPEREIRAABOGADO@HOTMAIL.COM>; EDGARPEREIRAABOGADO@HOTMAIL.COM <EDGARPEREIRAABOGADO@HOTMAIL.COM>

Buenos días

Con el acostumbrado respeto me permito dar contestación a la solicitud presentada mediante correos enviados el 28 de octubre y 03 de noviembre de la anualidad, enviando respuesta a la solicitud, copia íntegra del expediente 471896001024201901548 y Certificación de la misma.

Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

WILSON TENJO REALPE

Fiscal 04 Local Ciénaga (e)

Calle 07 # 10b – 61

Palacio de Justicia Ofic. 401

Ciénaga – Magdalena.

Fiscalía General de la Nación



Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Ciénaga [mailto:j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: miércoles, 3 de noviembre de 2021 9:12 a. m.

Para: Wilson Tenjo Realpe <wilson.tenjo@fiscalia.gov.co>

Asunto: SEGUNDO REQUERIMIENTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.

Email: j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 3222342910

Consulte estados, traslados, emplazamientos y avisos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54> o a través del código QR



**NATURALEZA DEL ASUNTO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**

DEMANDANTE: NELKIN ROSELLON CANTILLO y otros

DEMANDADO: ANTONIO MARÍA LEÓN JAIMES y otro

RADICADO: 47189315300120200006100

Ciénaga, 3 de noviembre de 2021

Oficio No. 413

Señores

FISCALÍA 4 LOCAL
Ciénaga, Magdalena

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito comunicarle que este despacho en auto de fecha 2 de noviembre de 2021, dispuso:

"PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la FISCALIA CUARTA LOCAL DE CIENAGA, MAGD., a fin de que cumpla con lo ordenado en el auto de pruebas dictado al interior de la audiencia inicial celebrada en este asunto el pasado 2 de septiembre. Para tal propósito, cuenta con el plazo de 5 días hábiles, que avanzan desde la remisión de la correspondiente comunicación. SEGUNDO:

ADVIÉRTASE a la **FISCALIA CUARTA LOCAL DE CIENAGA, MAGD.** que la demora, renuencia o inexactitud injustificada en la información requerida será sancionada con multa de 5 a 10 smlmv, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el Art. 276 del C. G. del P. **TERCERO: DE OFICIO, REQUIERASE** a la **DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, SANTANDER,** a fin de que en el lapso de 10 días certifique quién fungía como propietario del automotor de placas XVK-386 para el día 8 de diciembre de 2019. Aportado el certificado solicitado, por secretaría, se pondrá a disposición de las partes hasta 3 días para que hagan las manifestaciones del caso, si a bien lo tienen. **REPROGRAMESE** la audiencia de instrucción y juzgamiento. Señálese el 3 de diciembre de 2021, a las 9:00 a. m., la cual se materializará como se dispuso en la audiencia inicial. **NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE. LA JUEZ. ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS."**

Atentamente,

MARÍA ELOISA PIEDRAHITA MOLINA
Secretaria

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de octubre de 2021 3:44 p. m.

Para: Wilson Tenjo Realpe <wilson.tenjo@fiscalia.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.
Email: j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 3222342910

Consulte estados, traslados, emplazamientos y avisos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54> o a través del código QR



Doctor
Wilson Tenjo
Fiscal Cuarto Local
Ciénaga

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NELKIN ROSELLON CANTILLO y otros.
DEMANDADO: ANTONIO MARIA LEON JAIMES y otros.
RADICADO: 47189315300120200006100

Apreciado fiscal

Por este medio reenvío la solicitud del 10 de septiembre de 2021, por medio del cual se le requiere. Expediente digital [RAD.2020.00061.00 Responsabilidad civil extracontractual de Nelkin Rosellon](#)

María Eloísa Piedrahita Molina
Secretaria

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Ciénaga
Enviado: viernes, 10 de septiembre de 2021 3:12 p. m.
Para: Wilson Tenjo Realpe <wilson.tenjo@fiscalia.gov.co>
Cc: EDGARPEREIRAABOGADO@HOTMAIL.COM <EDGARPEREIRAABOGADO@HOTMAIL.COM>
Asunto: Solicitud



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.
Email: j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Móvil: 3222342910

Consulte estados, traslados, emplazamientos y avisos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54> o a través del código QR



Oficio N° 320

Doctor
Wilson Tenjo
Fiscal Cuarto Local
Ciénaga

REFERENCIA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: NELKIN ROSELLON CANTILLO y otros.
DEMANDADO: ANTONIO MARIA LEON JAIMES y otros.
RADICADO: 47189315300120200006100

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento que en audiencia celebrada el pasado 02 de septiembre, se dispuso:

"Oficiése a la Fiscalía Cuarta Local de Ciénaga Magdalena a fin de que, en el término de 10 días, que corren a partir del recibo de la comunicación respectiva certifique el estado actual de la investigación SPOA 471896001024201901548 iniciada por el siniestro acaecido el 8 de diciembre de 2019, en el que resulto afectado el señor Nelkin Rosellón Cantillo. En esa misma oportunidad, deberá arrimar copia íntegra del expediente respectivo."

Expediente digital: [RAD.2020.00061.00 Responsabilidad civil extracontractual de Nelkin Rosellon](#)

Con copia al doctor Edgar Jair Pereira Austate apoderado de los demandantes 3187122780

María Eloísa Piedrahita Molina

Secretaria

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.